



# Política de Financiación

---

*Fundación Jóvenes y Desarrollo*

## Contenido

1. Introducción .....	3
2. La diversificación de las fuentes de financiación .....	4
2.1.- Recursos financieros lícitos: .....	6
2.2.- Criterios de las inversiones.....	7
3. Criterios para la aplicación de fondos .....	8
3.1.- Destino de los fondos:.....	8
3.2.- Inversión en Personal .....	9
3.4.- Aplicación del resultado del ejercicio:.....	10
4. Transparencia y rendición de cuentas .....	10
4.1.- Aplicación de la Ley de blanqueo de capitales:.....	11
4.2.- Otros documentos complementarios: .....	12
5. Medidas para el cumplimiento de esta política. ....	13
6. Canal de Denuncia:.....	14
ANEXO DE RECEPCIÓN Y COMPROMISO – POLÍTICA DE FINANCIACIÓN. ....	15

## 1. Introducción

La Política de financiación de la **Fundación Jóvenes y Desarrollo** se establece conforme a los Estatutos de la Fundación. En este sentido, se destaca que el artículo 5 indica que: *La Fundación perseguirá la consecución de sus fines a través de las siguientes actividades, que se enumeran a título meramente enunciativo y no limitativo:*

- *“Participando en régimen de cofinanciación con Organismos competentes de la Administración española, de la Unión Europea y otras entidades, tanto públicas como privadas, españolas y extranjeras, en la realización de proyectos y programas cooperación al desarrollo, de ayuda humanitaria, de reconstrucción, y de promoción y formación de voluntarios.”*
- *“Obteniendo subvenciones, donaciones y legados para coadyuvar a la consecución de los fines de la Fundación”.*
- *“Estudiando cuidadosamente la viabilidad técnica, sociológica, económico-financiera y medioambiental de los proyectos en los que pueda participar”*

Además, para el destino de rentas e ingresos se establece en el artículo 8 que:

1. Deberá ser destinado, al menos, a la realización de los Fines fundacionales el 70% de los resultados de las explotaciones económicas que desarrollen y de los ingresos que se obtengan por cualquier otro concepto, deducidos los gastos realizados para la obtención de tales resultados o ingresos, en los términos previstos por la legislación vigente, debiendo destinar el resto a aumentar la dotación fundacional o las reservas, según acuerde el Patronato.
2. El plazo para el cumplimiento de esta obligación será el comprendido entre, el inicio del ejercicio en que se hayan obtenido dichos resultados e ingresos y los cuatro años siguientes al cierre de dicho ejercicio.

No obstante, en el artículo 9 se establece que: “Los recursos de la Fundación se entenderán afectos o adscritos sin determinación de cuotas a la realización de los fines fundacionales. Se exceptuarán los bienes que le sean transmitidos para un fin determinado, que se entenderán afectos y adscritos a las realización de los objetivos que, en su caso, hubiere señalado el transmitente.

En cuanto al Patrimonio de la Fundación, Artículo 29 de los estatutos, los Estatutos establecen que puede estar constituido por toda clase de bienes, derechos y obligaciones susceptibles de valoración económica, cualquiera que sea el lugar en el que radiquen. En especial, y a título indicativo, mencionaremos los siguientes elementos:

- a) Bienes inmuebles y derechos reales.
- b) Valores mobiliarios, que se depositarán a nombre de la Fundación en establecimientos bancarios o de ahorro.
- c) Bienes muebles, títulos de propiedad, resguardos de depósito o cualesquiera otros documentos acreditativos del dominio, posesión, uso disfrute o cualquier otro derecho que sea titular la Fundación.
- d) Bibliotecas, archivos, y otros activos de cualquier clase, que figuraran en su inventario.

En cuanto a las inversiones del capital de la Fundación, el artículo 30 establece que:

1. El capital de la Fundación será invertido en la forma más adecuada para la obtención de rendimientos tales como intereses, dividendos, periódicos, revalorizaciones y otros frutos o incrementos patrimoniales.
2. El Patronato podrá, en todo momento, y cuantas veces sea preciso, a tenor de lo que aconseje la coyuntura económica, efectuará las modificaciones que estime necesarias o convenientes en las inversiones del capital fundacional, sin perjuicio de solicitar la debida autorización o proceder a la oportuna comunicación al Patronato.

Así mismo, en el Código de Conducta del personal de la organización así como la Política de relación y contratación, incluye una serie de normas y directrices que toda persona vinculada a la organización debe asumir, sea como empleado o voluntario de la misma, entre las que se plantea el uso responsable y razonable de los recursos de la organización.

Teniendo en cuenta dichos principios, los criterios para la obtención de donativos y subvenciones con los que poder llevar adelante sus fines son:

## **2. La diversificación de las fuentes de financiación**

La independencia financiera es imprescindible para evaluar libremente las necesidades de las poblaciones y colectivos en riesgo a los que apoyamos, sin que nuestra decisión esté

condicionada por la agenda internacional de los financiadores, Estados o de los agentes directa e indirectamente implicados.

Para lograrlo, la **Fundación Jóvenes y Desarrollo** se propone adoptar una estrategia en la obtención de fondos que aporte estabilidad, mediante la diversificación de fuentes de financiación. El objetivo es la consecución de, al menos, una estructura financiera diversificada que sea suficiente para garantizar el sostenimiento de la estructura y actividades organizativas estratégicas y fines para la entidad, así como su independencia. Se busca la flexibilidad y adaptación a las oportunidades de financiación para el desarrollo de las actividades fines. Como referencia, para el acceso a convocatorias públicas o privadas están establecidos unos criterios de elegibilidad de fuentes de financiación elaborados por las áreas. Además cada área desarrolla su estrategia de intervención plurianual vinculada al plan estratégico general de la entidad, incorporando en dicha estrategia objetivos de financiación específicos a cada área.

Nuestra estrategia de captación de recursos a través de aportaciones puntuales o periódicas de personas donantes colaboradoras y simpatizantes, da respuesta a las necesidades de la organización. Para ello, definimos y planificamos acciones y campañas de comunicación y marketing con el fin de sensibilizar y dar a conocer nuestra labor. Desarrollamos diferentes acciones de publicidad, fidelización, filantropía, legados, crowdfunding, venta de productos solidarios, apadrinamientos y publicaciones en diversos a los medios de comunicación social. La **Fundación Jóvenes y Desarrollo**, de acuerdo con las Inspectorías Salesianas de España, mantiene contacto con diversos grupos de base, centros educativos, centros juveniles, parroquias y asociaciones que quieren sentirse copartícipes de la Misión de la entidad por sus diversas vías de solidaridad. Así también a través del hermanamiento entre Centros Educativos de España con otros países, se busca generar redes de solidaridad y espacios donde compartir aprendizajes y experiencias, entre distintas comunidades educativas situadas en diferentes lugares del mundo vinculadas a los Salesianos.

La relación de la **Fundación Jóvenes y Desarrollo** con el mundo empresarial pretende implicar y dar participación al sector privado en el desarrollo de sus proyectos. Para ello, desde la **Fundación Jóvenes y Desarrollo** queremos promover la cultura de la transformación social entre las empresas colaboradoras, pasando a ser co-partícipes de la **Fundación Jóvenes y Desarrollo**. En este sentido, la **Fundación Jóvenes y Desarrollo** cuenta con una Estrategia de Relación con Empresas, que contempla diversas modalidades de colaboración con las empresas y el sector

privado, buscando la implicación del empresariado, el personal de las compañías y hasta de sus clientes si fuera posible. Las acciones que se proponen varían desde diversas formas de colaboración económica como la suscripción de convenios de colaboración para la financiación de proyectos, la donación de equipos y materiales, y la provisión de servicios técnicos y/o formaciones pro-bono y el voluntariado corporativo de diversas maneras.

La **Fundación Jóvenes y Desarrollo** apoya también su estrategia de financiación a través de la obtención de subvenciones de entidades públicas y ayudas de entidades privadas. La **Fundación Jóvenes y Desarrollo** seleccionará aquellas convocatorias de ayuda cuyos criterios de elegibilidad estén alineados a las acciones misionales de cooperación, educación al desarrollo, voluntariado y sensibilización de la entidad, siempre teniendo en cuenta los criterios de eficiencia y las opciones estratégicas. Para maximizar la eficiencia en la consecución de ayudas, se concurrirá a convocatorias de ayudas de presupuesto medio y alto, pudiendo ir a convocatorias de ayudas menores para completar la financiación de algunos proyectos de presupuesto mayor.

### **2.1.- Recursos financieros lícitos:**

No se aceptarán fondos que estén en contradicción con la misión, visión, valores y el código ético de **Fundación Jóvenes y Desarrollo**. Por esta razón, se examinará caso por caso toda financiación de instituciones públicas, fundaciones, empresas y particulares.

**Fundación Jóvenes y Desarrollo** recibe subvenciones y donativos de instituciones públicas y privadas. La aceptación de los donativos está regulada por una política específica que contempla los siguientes apartados según lo dispuesto en el artículo 3.4, 3.5 y 3.6 del Código de Conducta de la Coordinadora de ONG <https://coordinadoraongd.org/coordinadora/codigo-de-conducta/>, relativos a la relación con donantes privados, con empresas y entidades públicas:

- Relación con donantes privados

La **Fundación Jóvenes y Desarrollo** velará por que la procedencia de las donaciones que reciban no impidan su libre actuación y no supongan obstáculo alguno para la consecución de los objetivos que les son propios.

Respetarán siempre la voluntad de donantes en lo que se refiere al destino final de sus fondos y en su caso, establecerá sistemas de seguimiento de fondos dirigidos o trazabilidad de los mismos.

Darán cumplimiento al derecho de los donantes a recibir la correspondiente certificación de la donación.

Deberán definir con precisión lo que entienden por socios y/o colaboradores cada vez que difundan documentos oficiales con datos relativos a estos conceptos.

- La relaciones con el sector privado (empresas y fundaciones)

Las relaciones de colaboración con el sector privado respetarán los valores de independencia, transparencia y eficacia, entre otros, que deben caracterizar el trabajo de la entidad.

La **Fundación Jóvenes y Desarrollo** respetará unos criterios mínimos, acordes con el cumplimiento de los principios contenidos en este documento. En concreto, las empresas con las que se establezca una colaboración deberán respetar los principios de conducta y comportamiento ético desarrollados en el Código de Conducta de colaborados y proveedores al que se comprometen en la relación con nuestra entidad.

- Relación con administraciones públicas:

La **Fundación Jóvenes y Desarrollo** establecerá las estrategias de colaboración y de financiación con las administraciones públicas que estimen oportunas para potenciar los fines de ambas partes. No obstante, estamos obligadas a exigir a estos organismos que sean coherentes con sus políticas públicas de cooperación al desarrollo, así como demuestren su compromiso contra la corrupción, el soborno y el cohecho. Por último, la financiación recibida por organismos públicos debe ir acompañada por un modelo prudente de riesgo y dependencia.

## 2.2.- Criterios de las inversiones

Es nuestro deber administrar y gestionar con eficacia los fondos que recibimos por las diversas vías, de origen tanto privado como público, durante el tiempo que sea necesario mantenerlos en nuestro patrimonio hasta su correcta aplicación a los programas, planes y proyectos desarrollados por la entidad en las distintas intervenciones y en los distintos países de misión.

La rentabilidad máxima, el riesgo 0 y la liquidez inmediata son los criterios de inversión principales para la **Fundación Jóvenes y Desarrollo**. Recibimos productos financieros que no siempre encajan dentro de los criterios de inversión establecidos, por lo que procedemos a la

mayor brevedad posible a su reembolso o venta, minimizando la pérdida por valoraciones adversas y comisiones bancarias. Hay que tener en cuenta que las condiciones de los mercados financieros, nos pueden hacer mantener inversiones en nuestro patrimonio más tiempo del que es deseable para no incurrir en pérdidas contables.

Además, la **Fundación Jóvenes y Desarrollo** apuesta por una adaptación a los tiempos tanto de la sociedad como de la realidad mundial y, sobre todo, de nuestro sector, con una preferencia por la promoción de los Derechos Humanos. Buscamos ser un referente y alianza en la sociedad con la innovación y adaptación para el cumplimiento de la misión, y para ello se marcan unos criterios de inversión en innovación para las áreas de actividad. Para la toma de decisión de la inversión en innovación se tendrá en cuenta el análisis de la tasa de retorno o inversión de la actividad vinculada a dicha innovación, tanto a corto plazo como a largo plazo, midiendo los resultados cuantitativos o cualitativos del impacto. Así mismo se tendrá en cuenta para la toma de decisiones las estrategias globales de la entidad para la inversión o de apuesta cada año, siempre en coherencia con los porcentajes del reparto de actividad.

### **3. Criterios para la aplicación de fondos**

#### **3.1.- Destino de los fondos, trazabilidad:**

Es nuestro deber administrar y gestionar con eficacia los fondos que recibimos, de origen tanto privado como público, durante el tiempo que sea necesario mantenerlos en nuestro patrimonio hasta su correcta aplicación a los programas, planes y proyectos desarrollados por la entidad en las distintas intervenciones y en los distintos países de misión. Para el destino de los fondos se respetará lo recogido en el Capítulo III de los Estatutos de la Fundación recogidos sus artículos en el apartado 1 del presente documento.

En el destino de los fondos, no solo se cumplirá con el objeto de los fondos finalistas siempre que entren en conflicto con la misión de la organización, también se velará por la trazabilidad de fondos finalistas y se registrará para su verificación en los programas informáticos propios de la entidad. Así también al gestionar subvenciones y recursos públicos la entidad se somete a la Ley de Subvenciones y a los pliegos de cláusulas o bases Administrativas de cada convocatoria.

Tanto las personas o instituciones que hacen aportaciones específicas para un proyecto son informados sobre la ejecución y el resultado de la misma utilizando los canales de comunicación





apropiados. Así también se cumple con la entrega de informe de seguimiento y justificativos finales de los proyectos con convocatoria según el sistema de reporte requerido por el financiador.

### **3.2.- Inversión en Personal**

El personal es el recurso más valorado en nuestra entidad por nuestra misión y valores. Para la inversión en personal se tiene en cuenta que la estructura de personal es dinámica y está en continua adaptación tanto por la actividad como por los flujos de trabajo, siendo una inversión flexible. Se prioriza la contratación de personal frente a la externalización de servicios con partida presupuestaria en los proyectos financiados, siempre que sea posible y siguiendo los valores de cuidado de las personas.

Los criterios para determinar el sueldo de una persona contratada en la entidad se ajustan a los criterios del convenio de acción e intervención social, donde se regulan los sueldos base y los complementos propios: experiencia, coordinación, proyecto y responsabilidad junto con unos baremos internos por puestos de trabajo y perfiles profesionales, registrados en las tablas salariales de la entidad.

Se realizará una actualización anual de salarios con referencia al convenio y además se evaluará la experiencia adquirida y el desempeño del personal, así como otros beneficios sociales para la persona trabajadora. Los beneficios sociales son las prestaciones no en metálico, no retributivas, ni acumulables o reemplazables por dinero que la organización ofrece al trabajador de forma directa, o a través de un tercero, con la finalidad de mejorar la calidad de vida del empleado o de las personas a su cargo. Estos se encuentran detallados en el documento de Política de compensaciones y beneficios sociales.

La **Fundación Jóvenes y Desarrollo**, acorde a su misión, visión y valor, destaca la importancia del Voluntariado con contribución a la misión de la entidad. Abierto a la ciudadanía global y a la interculturalidad, comprometido con la juventud el voluntariado de la **Fundación Jóvenes y Desarrollo** promueve acciones que conviertan a las personas en agentes de transformación social, se integra en los proyectos educativos, a nivel nacional e internacional, donde tenemos presencia de trabajo con jóvenes y proyectos de cooperación o educación para el desarrollo. Por todo ello, el voluntariado de la **Fundación Jóvenes y Desarrollo** no se considera una vía de financiación, precisamente por su valor altruista. Sin embargo, el compromiso de tantas personas implicadas supone un claro y fiel recurso humano para la entidad, lo que permite el

desarrollo de acciones transformadoras a favor de la juventud y un crecimiento personal, siendo así una línea de acción principal.

### **3.4.- Aplicación del resultado del ejercicio:**

Los criterios de la entidad para la aplicación del resultado del ejercicio dependerán de si es un resultado negativo o positivo, en base a:

- Si el resultado del ejercicio es negativo se compensa con remanente de ejercicios anteriores.
- Si el resultado del ejercicio es positivo se destina el 70% de los resultados de las explotaciones económicas que desarrollen y de los ingresos que se obtengan por cualquier otro concepto, deducidos los gastos realizados para la obtención de tales resultados o ingresos, en los términos previstos por la legislación vigente, debiendo destinar el resto a aumentar la dotación fundacional o las reservas, según acuerde el Patronato.

## **4. Transparencia y rendición de cuentas**

Asumimos la responsabilidad de rendir cuentas, no sólo de la distribución de los fondos (misión social versus gastos de estructura) sino también de su uso eficaz y eficiente, es decir, dónde, cómo y cuándo intervenimos. Este ejercicio constante de autoevaluación no sólo nos aporta una mayor transparencia, sino la posibilidad de mejorar la pertinencia y la calidad de todo lo que hacemos. Contamos con políticas y sistemas que garantizan la transparencia y la rendición de cuentas con todos nuestros interlocutores (destinatarios, socios y colaboradores, financiadores institucionales públicos y privados, empresas, etc.) y dentro de la propia organización.

De acuerdo con los Estatutos, la **Fundación Jóvenes y Desarrollo** lleva un Libro Diario y un Libro de Inventarios y Cuentas Anuales, y, además, aquellos libros obligatorios que determine la normativa vigente, y aquellos otros que considere convenientes para el buen orden y desarrollo de sus actividades, así como para el adecuado control de su contabilidad.

En la gestión económico-financiera, la Fundación se rige de acuerdo a los principios y criterios generales determinados al efecto en la normativa legal y vigente.

En cuanto al Plan de Acción y Cuentas, los Estatutos de la **Fundación Jóvenes y Desarrollo** establecen que:

1. El Patronato elaborará y remitirá al Protectorado en los últimos tres meses de cada ejercicio, un plan de actuación y un presupuesto, en el que queden reflejados los objetivos y actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente.
2. El Patronato aprobará las cuentas anuales que comprenden el balance, la cuenta de resultados y la memoria de cada ejercicio y que serán formuladas por el Presidente o la persona designada por el Patronato, las cuentas deberán ser aprobadas en el plazo máximo de seis meses desde el cierre del ejercicio y se presentarán al Protectorado dentro de los diez días hábiles siguientes a su aprobación.
3. La Fundación someterá cada año los documentos referidos en el apartado anterior a auditoría externa y remitirá al Protectorado el informe de la misma, cuando sea requerido por la ley.
4. El Patronato de Jóvenes y Desarrollo analizará los reportes económicos trimestrales en conjunto a las evaluaciones de la actividad programada. Estos seguimientos económicos se realizan tanto por partidas contables como por analítica de las áreas de actividad para la evaluación de resultados y la corrección de desviaciones.

Por otra parte, la contabilidad financiera que realiza Jóvenes y Desarrollo, permite desagregar e individualizar los gastos correspondientes a cada uno de los proyectos ejecutados; de forma que es una herramienta útil para la gestión y el seguimiento de los mismos, y como medio para garantizar la trazabilidad en la aplicación de los fondos finalistas obtenidos, controlando todo el proceso desde que se reciben fondos para un determinado proyecto, hasta que éstos llegan a su destino.

#### **4.1.- Aplicación de la Ley de blanqueo de capitales:**

La **Fundación Jóvenes y Desarrollo** cumple estrictamente con la normativa vigente de prevención de blanqueo de capitales, estando su personal formado en dicha materia, contando con un órgano de control interno, un manual y la certificación pertinente emitida por una empresa acreditadora externa.

Entre las obligaciones de empleados en materia de prevención de blanqueo de capitales queda la identificación del donante, se identificará y comprobará la identidad de todas las personas que aporten a título gratuito fondos o recursos por importe igual o superior a 100 euros, con la comprobación de su documentación fiscal (NIF o CIF) y el formulario de participación.

A parte de las comunicaciones que se den al órgano de control interno (OCI) por casos susceptibles detectados, serán objeto de comunicación al SEPBLAC aquellas operaciones de entrega en efectivo por parte del donante en nuestras dependencias por un importe superior a 100.000 euros, siempre que no exhiba el documento S1, de acuerdo con lo requerido en la O.M. EHA 1439/2006 sobre movimiento de medios de pago dentro del territorio nacional. Aparte de proceder a identificar convenientemente al donante, el empleado que lleve las negociaciones tiene la obligación de comunicar al órgano de control interno (OCI) la existencia de un donante de riesgo, para que éste pueda proceder al análisis y valoración del servicio planteado. Por tanto, no se rechaza la prestación de ningún servicio, pero en estos casos debe valorarse su ejecución, por parte del órgano de control interno (OCI).

#### **4.2.- Otros documentos complementarios:**

Con el fin de velar por el buen gobierno y la transparencia, se determinan unos principios básicos que rigen nuestra gestión interna de compras y selección de empresas, colaboradores y socios locales. Se busca asegurar que los procesos de contratación de bienes y servicios que se lleven a cabo en **Fundación Jóvenes y Desarrollo** sean transparentes, imparciales, pertinentes y alineados con una gestión rigurosa, eficiente y eficaz de los recursos. Para la gestión de compras se establecen medidas para evitar el uso fraudulento o conflicto de intereses. Por ello otros documentos que complementan a este documento sobre Política de Financiación que también han sido aprobados por el Patronato son:

- Código de conducta para el personal
- Código de conducta de colaboradores y proveedores
- Política de relación y contratación
- Política de inversiones financieras
- Política de anticorrupción y gestión conflictos de intereses
- Protocolo de compras
- Manual de Procedimientos de administración
- Manual de Procedimientos de proyectos
- Información de la Ley de Protección de datos a personas colaboradoras de **Fundación Jóvenes y Desarrollo**: <https://jovenesydesarrollo.org/politica-de-privacidad/> (Política de Protección de Datos, Términos y Condiciones Política de Privacidad)

## 5. Medidas para el cumplimiento de esta política.

**Difusión y comunicación:** Esta política se hará llegar al personal de la **Fundación Jóvenes y Desarrollo** al que le afecte y, en su caso, se podrá publicar en la página web de la entidad, siendo objeto de las adecuadas acciones de comunicación, formación y sensibilización para su oportuna comprensión y puesta en práctica.

**Compromiso:** El personal de la **Fundación Jóvenes y Desarrollo** firmarán un reconocimiento de que han recibido un ejemplar del mismo, manifestando que comprenden su contenido y aplicabilidad.

**Cumplimiento:** El cumplimiento de las disposiciones de este documento forma parte esencial de las obligaciones contractuales del personal de la **Fundación Jóvenes y Desarrollo**, de modo que, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad a que pudiera dar lugar, el incumplimiento de las normas y pautas de actuación contenidas en la presente política puede motivar la adopción de las sanciones disciplinarias que resulten de aplicación conforme a lo previsto en la correspondiente legislación laboral.

A este respecto, el incumplimiento grave o reiterado supondrá la pérdida de la confianza en el personal de la **Fundación Jóvenes y Desarrollo** y la consecuente decisión de extinción de la relación laboral o de cualquier otro tipo, por transgresión del deber de la buena fe.

Las funciones de supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de la presente política recaen en el **órgano de cumplimiento normativo**, órgano colegiado de alto nivel, de carácter multidisciplinar y que goza de poderes autónomos de iniciativa y control. Cabe destacar que será el Órgano de gobierno de la entidad el responsable último de velar y evaluar el cumplimiento de la presente política.

A fin de garantizar el cumplimiento de la presente política, el **órgano de cumplimiento** de la **Fundación Jóvenes y Desarrollo** será el responsable de:

1. Estudiar y dar respuesta a las consultas, quejas o comunicaciones que se reciban.
2. Tramitar las denuncias que procedan y, en su caso, la adopción de las medidas correctoras procedentes.
3. Ordenar, si lo estima oportuno, la realización de auditorías y evaluaciones del cumplimiento de la Política.

4. Promover las adecuadas acciones de comunicación, formación y sensibilización para la oportuna comprensión y puesta en práctica las directrices de la presente política.
5. Proponer las modificaciones en la presente política que permitan su adaptación permanente a nuevos compromisos y circunstancias.

## **6. Canal de Denuncia:**

La **Fundación Jóvenes y Desarrollo** cuenta con un canal de denuncias con el objeto de fomentar el cumplimiento de la legalidad y las normas de conducta establecidas en el Código ético.

El canal de denuncias es un canal habilitado para comunicar conductas que puedan implicar la comisión de alguna irregularidad o de algún acto contrario a la legalidad o a las normas de actuación, en particular las del presente Código ético, o para consultar dudas que pudieran surgir sobre su interpretación.

Las comunicaciones se remitirán, preferentemente, a través de la dirección web <https://jovenesydesarrollo.canaldenuncias.com/jovenesydesarrollo> El receptor de estas comunicaciones será, en todo caso, el **Órgano de Cumplimiento Normativo** de la **Fundación Jóvenes y Desarrollo**. De manera particular, la **Fundación Jóvenes y Desarrollo** cuenta con una Política general y un Protocolo de gestión del canal de denuncias, en el que se establecen, respectivamente, los principios rectores y el procedimiento a seguir para la recepción, tramitación, investigación y resolución de las comunicaciones recibidas a través del Sistema Interno de Información.

**La Fundación Jóvenes y Desarrollo** agradece la participación de sus integrantes y su seguimiento y aplicación para cumplir con el compromiso de ética y cumplimiento normativo.

## ANEXO DE RECEPCIÓN Y COMPROMISO – POLÍTICA DE FINANCIACIÓN.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Yo \_\_\_\_\_, miembro de la Junta Directiva y/o responsable de **Fundación Jóvenes y Desarrollo**, mediante la firma de este documento DECLARO:

- Que **Fundación Jóvenes y Desarrollo** me ha hecho entrega de la Política de financiación.
- Que los datos que constan en la presente declaración se corresponden con la realidad.
- Que me comprometo a cumplir, actuar y difundir en todo momento y en el desempeño de mis responsabilidades y actuaciones, tanto dentro de la entidad como en mis relaciones laborales con terceros las directrices, prohibiciones y valores recogidos en la política de conflicto de intereses.

FDO: \_\_\_\_\_

De acuerdo con lo establecido en la normativa vigente en materia de Protección de Datos, el Reglamento (UE) 2016/679 (en adelante RGPD) y demás normativa de desarrollo que resulte de aplicación, **Fundación Jóvenes y Desarrollo** tratará sus datos con la finalidad de gestionar correctamente y remitir comunicaciones que puedan serle de interés. Sus datos podrán ser conservados el tiempo mínimo necesario para la correcta prestación del servicio, y mientras puedan derivarse responsabilidades legales.

En ningún caso cederemos sus datos a terceros, salvo autorización expresa u obligación legal.

Podrá ejercitar, en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad y no ser objeto de decisiones individuales automatizadas. Si considera que no tratamos sus datos de manera correcta, podrá acudir a la AEPD, [www.aepd.com](http://www.aepd.com)

**La Fundación Jóvenes y Desarrollo** y el personal encomendado, en calidad de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal que nos proporcione, está obligado a guardar secreto profesional, salvo en los casos en los que lo establezca la ley, no pudiendo ceder ni comunicarlos a terceros sin consentimiento del titular y serán tratados con las prevenciones impuestas por la Ley a favor del interesado.